

ORDENANZA Nº: 6259/21.-

Ramallo, 6 de mayo de 2021

VISTO:

El "Convenio Marco de Cooperación Recíproca" celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Universidad Nacional de Quilmes**; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo fundamental la promoción de la educación en toda la población, como elemento esencial para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, comprometiéndose dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "Convenio Marco de Cooperación ----- **Recíproca**", celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029** y la "Universidad Nacional de Quilmes", representada por su **Rector Dr. Alejandro VILLAR - D.N.I. Nº 13.925.003**, suscripto el día 04 de marzo de 2021, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE